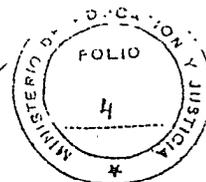


"Bicentenario del nacimiento del General  
Martín Miguel de Güemes  
1785 - Febrero - 1985"



RESOLUCION Nº 3297

Ministerio de Educación y Justicia  
Expte Nº 59.010/85.-

BUENOS AIRES, - 6 DIC 1985

VISTO las presentes actuaciones en las que la Universidad Nacional de Rosario eleva para aprobación de esta Ministerio la modificación del Régimen Electoral referido a la designación de Consejeros Graduados que fuera aprobada por Resolución Ministerial nº 1810/85, y

CONSIDERANDO:

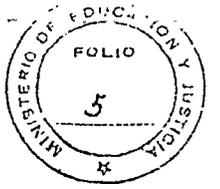
Que la modificación de que se trata ha sido establecida por el Consejo Superior Provisorio de dicha Universidad mediante Ordenanza nº 422/85 y se ajusta a las disposiciones establecidas para la normalización de las Universidades Nacionales por el Decreto nº 154/83 y la Ley nº 23.068.

Por ello y de conformidad con la facultad conferida por las citadas normas legales.

EL MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar la modificación del Régimen Electoral para la designación de Consejeros Graduados de la Universidad Nacional de Rosario, establecida por el Consejo Superior Provisorio de dicha Universidad, mediante Ordenanza nº 422/85



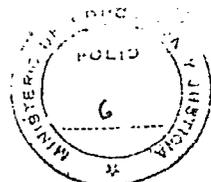
Ministerio de Educación y Justicia

cuya copia forma parte integrante, como anexo, de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

*hugo*

DR. CARLOS R. S. ALCONADA ARAMBURU  
MINISTRO DE EDUCACION Y JUSTICIA



MARIA V. O. ...  
CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO

A N E X O

RESOLUCION N° 3297

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Rosario

ROSARIO, 20 NOV 1985

VISTO que por Ordenanza N° 411 C.S.P. aprobada por Resolución Ministerial N° 1810/85, se aprobó el régimen electoral que regirá para la designación de Consejeros Graduados; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al calendario electoral fijado para la elección de representantes de los respectivos claustros que participarán en la elección de las futuras autoridades universitarias, es necesario proceder a la modificación de la referida Ordenanza respecto a términos de inscripción, clausura y exhibición de padrones, (arts. 2 y 3) requisitos para ser electos (art. 6) y quienes pueden integrar el padrón de egresados (art. 1)

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR PROVISORIO

ORDENA:

ARTICULO 1°.- Sustituir los arts. 1, 2, 3 y 6 de la Ordenanza N° 411 C.S.P. aprobada por Resolución Ministerial N° 1810/85 por los siguientes textos:

ARTICULO 1°.- El cuerpo de graduados se integra con los egresados de esta Universidad que posean título correspondiente a las carreras universitarias que actualmente se dictan, o sus similares anteriores, cualquiera sea su lugar de residencia y con los egresados de otras Universidades Nacionales que residan en el ámbito geográfico de 2da. circunscripción judicial de la Provincia de Santa Fe y siempre que no pertenezcan a otro estamento.

MEJ  
bup

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Expediente N°



MARIA ANA  
CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Rosario

- 2 III

ARTICULO 2°.- Cada Facultad confeccionará un padrón de egresados. La inscripción en el padrón pertinente corresponderá a petición del interesado, la que permanecerá abierta en toda época y sólo se clausurará durante los veinte días que precedan al acto eleccionario.

ARTICULO 3°.- Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la clausura las Facultades exhibirán los padrones durante cinco días hábiles. Las impugnaciones podrán formularse hasta los cinco días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de exhibición, por escrito, ante la respectiva Junta Electoral.

ARTICULO 6°.- Los candidatos deberán proponerse a la Junta Electoral mediante nota suscripta por no menos del 10% de graduados inscriptos. Dicha nota incluirá la denominación de la lista, los nombres de los candidatos titular y suplente y la designación del apoderado. Las listas podrán ser oficializadas hasta los quince días hábiles anteriores al comicio.

ARTICULO 2°.- Elevar esta Ordenanza para su aprobación al Ministerio de Educación y Justicia de la Nación.

ARTICULO 3°.- Inscribese, comuníquese y archíbase.

ORDENANZA N° 422

Dr. ARTEMIO LUIS MELO  
RECTOR NORMALIZADOR

